

Sunchales, 20 de octubre de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1495 / 2003

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1483/03,y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza a la ejecución de una 4ta. Etapa de la obra de ripio en calles con calzada natural, alcanzando a todas las arterias del ejido urbano que en la actualidad carecen de esta mejora;

Que la Ordenanza prevé que con anterioridad se debe finalizar la 3era. Etapa establecida en la Ordenanza N° 1327/00;

Que en reuniones mantenidas con los Presidentes e integrantes de las Comisiones Vecinales de los barrios que en la actualidad poseen calles que aún no cuentan con ripio (Barrios 9 de Julio, SanCor, Colón y Villa del Parque), se ha acordado que si bien no se ha completado en su totalidad la etapa prevista en la Ordenanza N° 1327/00, existen en la actualidad algunas cuadras que se fueron consolidando poblacionalmente por lo que se manifiesta una mayor demanda de esta mejora;

Que a tal efecto se ha labrado un Acta acuerdo con los Presidentes de las Comisiones Vecinales (Anexo I que se adjunta a la presente) donde se ha establecido un cronograma que regirá el avance de esta obra;

Que en lo inmediato se comenzará con el primer sector acordado que corresponde a 4 cuadras del Barrio Colón;

Que para la concreción de esta etapa es necesario incrementar en \$ 20.000 la Sub-partida de Rentas Generales "Ripio en calles de tierra", reconduciendo dicho monto a la Subpartida de Rentas Generales "Conservación de pavimento urbano";

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1495 / 2003

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a comenzar con la obra ripio en calles de calzada natural en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1483/03.

Art. 2°: Acéptese como cronograma de avance de esta obra, lo establecido en el Acta acuerdo firmada entre los integrantes del Ejecutivo Municipal y los Presidentes de las Comisiones Vecinales que participaron en la reunión donde se acordó la planificación.

Art. 3°: Modifíquese el presupuesto municipal vigente, reduciendo la Sub-partida "Conservación de pavimento urbano" e incrementado la Sub-partida "Ripio en calles de tierra" en la suma de \$ 20.000.-

Art. 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil tres.-